

Ideas de próceres

(*Navarra Hoy*, 10. 11. 1993)

Uno querría encontrar por aquí cerca alguna autoridad política a la que, además de estar obligado a obedecer, pudiera gustosamente respetar. Empresa difícil y a la altura de un Diógenes, porque tales autoridades parecen empeñadas en hacerse perder el respeto (al perderselo ellas mismas al ciudadano) en cuanto hacen uso de la palabra. Pero lo que complica aún más la tarea es la sospecha fundada de que buena parte del personal basa su acatamiento y hasta su aplauso hacia aquella autoridad precisamente en los dislates o bravuconadas que a ésta se le ocurra pronunciar. De manera que al crítico le exaspera lo que a buen número complace y -contra lo que cabría esperar- ha de admitir que, a mayor desatino del prócer, más amplio y seguro fervor entre su comparsa. Pedir hoy una razón pública al hombre público es, en suma, pretensión abocada al fracaso. Y, como la mies es mucha, vengamos a unos pocos granos.

1. Empezó el Sr. Gobernador Civil en un reciente programa televisivo a propósito de la insumisión. Ya se sabe que un gobernador ha de ejecutar en su ámbito territorial lo que el Gobierno central dispone, aunque nada le impide -sobre todo si quiere ser un gobernador *civil* - que dedique algún tiempo a la reflexión sobre su quehacer. Pero se conoce que, cuando en otra entrevista confesó que lo suyo no era la filosofía ni el gusto por la abstracción, quería dar a entender su malestar ante todo pensamiento y su predilección por ir al bulto. Así que para nuestro hombre el insumiso es (y el mérito de la analogía le pertenece por entero) como un conductor que se obstina en infringir el código circulando por su izquierda, o sea: o un criminal, y entonces va a la cárcel, o un loco, y su destino es el manicomio. Al margen de tan feroz disyuntiva, esa cabeza gubernativa no concibe argumento jurídico o moral alguno que pueda avalar aquella desobediencia. Es de esperar que ningún cristiano se haya perdido en la sutileza racionante del señor gobernador...

2. Le siguió en el mismo programa el Sr. Juez de lo Penal número dos, quien vuelve a confiarnos su cierta desazón personal ante el insumiso en el banquillo, pero que -con la tranquilizadora coartada de no ser el creador de la ley, sino quien meramente la aplica- no se para en barras a la hora de seguir machacándolos a la que pilla. Y como bastante le hemos dicho ya desde estas páginas (y otros autores de mayor renombre desde múltiples libros y trabajos especializados) sin resultado apreciable,

ahora toca sólo recomendarle la reposada lectura del artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. No tanto para que resuelva sus presuntos problemas de conciencia, sino por si tales problemas hubieran de verse reflejados en la redacción de sus sentencias y en las penas que dicta. Y no sólo porque se lo demanda la moral, sino porque así se lo solicita incluso el derecho.

3. La coronó, como no podía ser menos, el señor Alcalde cuando tras el reciente atentado al Gobierno Militar soltó aquello de que "Todo el mundo habla de la insumisión contra el ejército, y mira". Y miramos y vemos que, al igual que tantas otras suyas, éstas son declaraciones inculpatorias, contradictorias y fruto de la ignorancia. Gravemente inculpatorias porque ahí se acusa por lo bajo a demasiados ciudadanos de haber incurrido en apología del terrorismo e incitación a la violencia armada, delitos que al parecer son perseguibles de oficio y por cuya alegre atribución a personas de buena voluntad y alguna inteligencia merecería él mismo ser perseguido. Zaborreramente contradictorias, desde luego, si el señor Alcalde está afiliado a UPN, partido que con todos los demás suscribió una moción del Parlamento de Navarra en la que se reconocía el penoso retraso del poder legislativo respecto de la sensibilidad social ante los insumisos y su alarma por el aluvión de procesos judiciales desatado en nuestra tierra. Pues, al proclamar tan unánime convicción, ¿no estaban nuestros parlamentarios contribuyendo a prestar mayor interés público hacia la insumisión y -en esa medida, según la brillante idea del Sr. Alcalde- a encender la mecha de aquel atentado?. A poco congruente que se precie, quien primero debe rectificar al Alcalde es su propio partido; y luego, si no quiere ver enmendada su plana por este Alcalde, el Parlamento en pleno.

Y son declaraciones, en fin, producto de una espesa (y por eso la mar de satisfecha) inconsciencia. Pues no sólo es que ignoren el parecer prevaleciente en este país acerca de la ley de objeción de conciencia entre los constitucionalistas y teóricos de la moral..., que el Alcalde -como no se aburre- no habrá tenido ocasión ni ganas de echarse a sus meninges. Es que incluso parecen desconocer aquello de lo que hasta el más torpe de los políticos en ejercicio se cuida muy mucho de estar al día: qué opinan de la cuestión sus máximos responsables en el Gobierno. Se lo vamos a indicar. El Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de reforma del Código Penal (para debatir a fines de este año), que *de momento* reduce notablemente las penas por el delito de insumisión. El director general de Asuntos Penitenciarios ha establecido que esas penas se cumplan ya en régimen abierto y en módulos separados del recinto

carcelario precisamente porque -son sus propias palabras- el insumiso *no es socialmente peligroso* . Todo hay que decirlo: ni el ministro ni el director general contaron con el lúcido asesoramiento de nuestro Alcalde, de modo que hay derecho a pensar que también esas anunciadas tolerancias ministeriales animaron lo suyo a los petardistas del Gobierno Militar.

4. Pero puso la rúbrica el concejal-portavoz de UPN en el Ayuntamiento (y su grupo municipal al completo, pues es de saber que "lo que diga el alcalde lo apoyan, al menos, doce votos más"), al oponerse al rechazo institucional de aquellas declaraciones porque tal cosa significaría *cercenar la libertad de expresión del alcalde* . Ahí queda eso y que conste para la posteridad en una antología del cinismo o del desbarro. Tamaña desvergüenza -porque aún me resisto a calificarla sólo de necedad- la coló en su día el Vicepresidente de nuestro Gobierno en un esfuerzo de descargar la responsabilidad del Presidente por sus discursos en Santiago. Que ahora la repita este cadete que ya llegó a senador nos hace augurarle una carrera imparable, si no en el área del Derecho Constitucional, por lo menos en la más provechosa política local.

En virtud de tan singular doctrina ya no podremos, no digo denunciar ni recriminar, sino simplemente disentir de alguien que nos malinterprete o mienta sobre nuestra persona o nuestros actos (mientras no sobrepase los límites fijados por la Constitución) ni, en general, enfrentarnos al que sostenga sobre el mundo o la vida un evidente desvarío..., para no estorbar un pelín su libertad de expresión. Con lo que se produce el precioso contrasentido de que la libertad de expresión del otro impedirá la mía, dado que mi propia expresión jamás deberá contradecir la ajena. Quedaríamos reducidos a escuchar en cortés silencio las mayores barbaridades de los cada vez más abundantes bárbaros. Nadie tendría derecho a pedir a nadie razones de lo que dice, ni nadie estaría obligado a darlas (y sí a indignarse con quien se las demande) y toda invitación al diálogo sería atentatoria de nuestra libertad. El conocimiento quedaría estancado, pero ciertamente disfrutaríamos del idílico reino de la libertad de expresión. Un reino, por cierto, en el que habría toda la libertad, pero ninguna expresión; al menos, ninguna expresión que aspire a alguna verdad o a producir algún cambio en la conducta de las gentes. Claro que, en un reino así, los debates entre sus egotistas habitantes serían o imposibles o inmediatamente delictivos. Y eso fue lo ocurrido en el último Pleno de nuestro Ayuntamiento: que no se habló para nada de la insumisión, sino del derecho irrefutable del Alcalde a expresar tonterías sobre la insumisión y del enorme delito de quienes no las tragan.

Es lo que pasa cuando la libertad de expresión no se acompaña del suficiente pensamiento por parte de quien la ejerce: que dará lugar a una expresión legalmente libre, pero realmente estúpida. Pues lo que allí se pedía rechazar no era el derecho del Alcalde a expresarse, sino su más que torpe expresión. Y ya me dirán qué tiene que ver el derecho constitucional a decir disparates y mi obligación legal de respetar al disparatado..., con la pretensión del disparate a ser tenido por verdadero o con mi presunto deber de respetar el disparate mismo. Que nadie, pues, arrastre por su exabrupto al Alcalde (y con él a su portavoz y a su fidelísimo cortejo de concejales) ante el juzgado, pero no estaría de más hacerles acudir a la escuela.

Gobernador, juez, alcalde, concejal..., todos ellos dan a sus palabras la apariencia de atenerse a un exquisito respeto hacia la ley. En realidad, mientras los dos primeros se limitan a atrincherarse tras la norma legal -porque se niegan a reflexionar críticamente sobre una norma que hasta el propio legislador considera ya rebasada-, los últimos hacen su más burda caricatura. Pero incluso más allá del sentido legal, que en un político debería suponerse, ¿no se echa a faltar el suficiente vigor intelectual y algún coraje moral?. De los casos que nos ocupan, al menos, una cosa es clara: que no traen consigo el improbable descrédito personal de estos hombres públicos, sino el seguro descrédito de las funciones públicas que ellos encarnan. Y esto sí que es grave.